

Lima, 30 de Enero de 2017

RESOLUCION GERENCIAL N° -2017-GAD/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000076-2017-SGMCP-GAD/ONPE, de fecha 30 de enero de 2017, en el cual la Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico N° 000004-2017-SGMCP-GAD/ONPE, de fecha 30 de enero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° del precitado Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015; se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Mueble Estatales", derogándose la Directiva N° 004-2002/SBN que regula el "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

Que, mediante Informe Técnico N° 000004-2017-SGMCP-GAD/ONPE, de fecha 30 de enero de 2017, elaborado por la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial, recomienda la aprobación de la reposición y alta al bien patrimonial por el acto de Reposición de bienes, y para tal efecto adjunta la documentación de sustento correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE de fecha 10 de marzo de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; Resolución Jefatural N° 0081-214-J/ONPE, de fecha 11 de abril de 2014, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Con el visado de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la reposición y dar de Alta al bien patrimonial, detallado en el anexo que forma parte de la presente Resolución; por la causal de "Reposición de bienes", cuyo valor asciende a S/. 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 Soles).

Artículo Segundo.- Disponer que la Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial, y la Jefatura del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas, procedan con la incorporación física y contable del referido bien mueble al Patrimonio Institucional, generando el respectivo código patrimonial.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Gestión Electoral, para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en los plazos que establece la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(PCC/avr)

ANEXO A LA RESOLUCION GERENCIAL N° 000008-2017-GAD/ONPE

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1)					ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL ALTA
			Marca	Modelo	Serie	Color	Dimensiones				
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	S/C	HP	250 G5	CND6353T07	NEGRO	----	BUENO	1503.020301	2,300.00	REPOSICIÓN DE BIENES